

I. ADMISIÓN DE OFERTAS

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. **(De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.)**

Postores:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA / DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	1. NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.
2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS	
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria –	
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Acredita
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Partida Electrónica N°13547353 – Vigencia de Poder Emitida con Fecha 04/12/2023
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2).	Acredita
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	Acredita
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Acredita
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N°449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Acredita
g) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).	NO APLICA
h) Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N°033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N°031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche).	Acredita
i) Copia del certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace mención que las actividades mínimas que debe indicar el certificado de Saneamiento Ambiental son Desratización, Desinsectación y desinfección. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecido en el D.S. N°022-2001-SA. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado ambiental que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento Ambiental que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante.	Acredita
j) Declaración jurada de insumos nacionales, deberá indicar de forma global el porcentaje de Insumos nacional que contiene el producto en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470. El cual deberá contar con un mínimo de 90% de insumos nacionales.	Acredita
k) Copia de certificado de calidad/conformidad y/o inspección de lote reportando aspectos físico químico, microbiológicos, organoléptico los documentos deben ser emitido en base a la Norma de muestreo establecido en las especificaciones técnicas	Acredita



l) Declaración jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando: si es fabricante o distribuidor. En caso ser distribuidor presentar carta de su proveedor fabricante en la que señale que cuenta con autorización de ser distribuidor.	Acredita
m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)	NO APLICA
n) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N°6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Acredita

De acuerdo a lo establecido en las bases integradas, el comité de selección procede con la admisión de las ofertas, siendo el resultado de la verificación de la documentación técnica mínima, el siguiente:

1. NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. ADMITIDO

II. EVALUACION DE OFERTAS

Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 74.1, Numeral 74.2., de las ofertas admitidas.

FACTORES DE EVALUACION:

El comité de selección realiza la evaluación de las ofertas conforme a los factores de evaluación que hayan sido previstos en las Bases Integradas, a fin de determinar la mejor oferta.

FACTORES DE EVALUACION	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.
A. PRECIO: 50 PUNTOS	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	Presenta: S/ 427,068.20 (Folio 38)
Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)	
PUNTOS:	50.00 Puntos
B. VALORES NUTRICIONALES: 20 PUNTOS	
Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.	Presenta: (Folio 50)
Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada	
PUNTOS:	20 Puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO: 10 PUNTOS	
Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas. Se evaluará en función al puntaje obtenido en la inspección higiénico sanitaria de planta.	Presenta: (Folio 51-68)
Acreditación: Se acreditará mediante copia simple del certificado Higiénico Sanitario de Planta emitido por una certificadora acreditada ante INACAL.	
PUNTOS:	10 Puntos
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES: 05 PUNTOS	
Evaluación: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.	Presenta: (Folio 69)
PUNTOS:	



¹ Del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado

Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada	
PUNTOS:	05 Puntos
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS: 15 PUNTOS	
Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.	
Acreditación: Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N°4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	Presenta: (Folio 70-71)
PUNTOS:	15 Puntos
PUNTAJE FINAL:	100.00
ORDEN DE PRELACION	1



III. CALIFICACION DE OFERTAS

Culminada la admisión, se procedió a determinar si el postor cumple con los requisitos de calificación, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 75.², Numeral 75.1 y 75.2, verificación para la calificación los documentos presentados para la acreditación de los requisitos de calificación, según lo siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACION	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'281,204.60 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 60/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 106,767.05 (CIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 05/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche evaporada esterilizada, leche evaporada entera, leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), leche pasteurizada, leche UHT; leche evaporada entera, leche evaporada modificada, leche evaporada esterilizada en cualquiera de sus presentaciones.</p>	<p>Acredita el monto de: S/ 6'269,241.60</p>



De acuerdo a lo establecido en las bases integradas, el comité de selección procede con la calificación de la oferta, siendo el resultado del cumplimiento de los requisitos de calificación, el siguiente:

SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN.

1. NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

CALIFICA

El postor presenta una contratación para la acreditación de su experiencia en la especialidad, por el monto de **S/ 6'269,241.60**, cumplimiento con el monto solicitado de experiencia para el procedimiento.

Los actos y decisiones adoptados por el comité de selección, durante el desarrollo del procedimiento de selección, están sustentados en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, conforme al artículo 2 de la Ley, sirven de criterio interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente dicha normativa y/o solucionar vacíos; aplicando la toma de decisiones bajo la facultad de discrecionalidad en la interpretación de los vacíos legales.

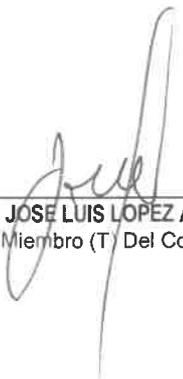
Asimismo, los responsables de la conducción de este procedimiento de selección, recomiendan en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 64.³, Numeral 64.6. y del del Artículo IV⁴ numeral 1.16 del título preliminar de la Ley N° 27444. Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función, realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, en el presente procedimiento de selección; ya que el comité actuó según la presunción de la veracidad de dichos documentos.

El comité de selección, actúa bajo el principio de “Eficacia y Eficiencia”, por el cual, el proceso de contratación y las decisiones adoptadas en su ejecución están orientadas al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Finalmente, se da por concluido la admisión, evaluación y calificación de la oferta del postor presentado, y se procede a dar lectura a la presente acta; en señal de conformidad, siendo las 15:30 horas del mismo día.



WILLIAM RODOLFO DEL PORTAL RAMIREZ
Presidente (T) del Comité De Selección



JOSE LUIS LOPEZ ALVARADO
Primer Miembro (T) Del Comité De Selección



ERWIN FRANZ ESPINOZA DUEÑAS
Segundo Miembro (T) Del Comité de Selección

³ Del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado

⁴ De la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION

NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

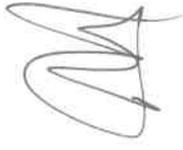
Documentación de presentación obligatoria / 2.2.1.1.Documentos para la admisión de la oferta

a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Presenta Folio: 02
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presenta Folio: 03-04
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Presenta Folio: 05
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta Folio: 06
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofrecido, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presenta Folio: 07-09
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presenta Folio: 10-14
g)	Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).	Presenta Folio: 21
h)	Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche).	NO APLICA

<p>Copia del certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además se hace mención que las actividades mínimas que debe indicar el certificado de Saneamiento Ambiental son Desratización, Desinsectación y desinfección. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecido en el D.S. N°022-2001-SA.</p> <p>i) En caso que el postor sea fabricante, bastara que se presente el certificado de saneamiento ambiental que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén esta ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.</p> <p>Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado ambiental que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento Ambiental que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante.</p>	<p>Presenta Folio: 15-20</p>	
<p>j) Declaración jurada de insumos nacionales, deberá indicar de forma global el porcentaje de Insumos nacional que contiene el producto en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470. El cual deberá contar con un mínimo de 90% de insumos nacionales.</p>	<p>Presenta Folio: 22</p>	
<p>k) Copia de certificado de calidad/conformidad y/o inspección de lote reportando aspectos físico químico, microbiológicos, organoléptico los documentos deben ser emitido en base a la Norma de muestreo establecido en las especificaciones técnicas</p>	<p>Presenta Folio: 23-33</p>	
<p>l) Declaración jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando: si es fabricante o distribuidor. En caso ser distribuidor presentar carta de su proveedor fabricante en la que señale que cuenta con autorización de ser distribuidor.</p>	<p>Presenta Folio: 34-37</p>	
<p>m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p>	<p>NO APLICA</p>	
<p>n) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	<p>Presenta Folio: 38</p>	
<p>RESULTADO:</p>		
<p>ADMITIDO</p>		

<p style="text-align: center;">FACTORES DE EVALUACION</p>	<p style="text-align: center;">NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.</p>
<p style="text-align: center;">PRECIO: 50 PUNTOS</p>	<p style="text-align: center;">50.00</p>
<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p style="text-align: center;">S/427,068.20</p>
<p style="text-align: center;">VALORES NUTRICIONALES: 20 PUNTOS</p>	<p style="text-align: center;">20</p>
<p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> <p>Parámetro N° 1 PROTEINAS DE LECHE: Mayor De 6 a mas: 10 puntos</p> <p>Parámetro N° 2 SOLIDOS TOTALES DE LECHE: Mayor De 23 a mas: 10 puntos</p>	<p style="text-align: center;">FOLIO 50</p>
<p style="text-align: center;">CONDICIONES DE PROCESAMIENTO: 10 PUNTOS</p>	<p style="text-align: center;">10</p>
<p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>Se evaluará en función al puntaje obtenido en la inspección higiénico sanitaria de planta.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante copia simple del certificado Higiénico Sanitario de Planta emitido por una certificadora acreditada ante INACAL.</p>	<p style="text-align: center;">FOLIO 51-68</p>

<p>Evaluación: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada</p>	<p>FOLIO 69</p>
<p>PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS: 15 PUNTOS</p>	<p>15</p>
<p>Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPi) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. 11</p>	<p>FOLIO 70-71</p>
<p>RESULTADO:</p>	<p>100.00</p>





REQUISITOS DE CALIFICACIONNEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA
S.A.**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD****Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'281,204.60 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 60/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 106,767.05 (CIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 05/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Leche evaporada esterilizada, leche evaporada entera, leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), leche pasteurizada, leche UHT; leche evaporada entera, leche evaporada modificada, leche evaporada esterilizada en cualquiera de sus presentaciones.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Acredita el monto de:
S/ 6'269,241.60**RESULTADO:****CALIFICA**